

## ANEXO II

11 de noviembre de 2022

**Sr. Morris Tidball-Binz**

**Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**8-14 Avenue de la Paix**

**1211 Ginebra 10**

**Suiza**

**Ref.: Comunicación al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre su visita a Argentina**

### **I. Introducción**

En agosto de 2020, Amnistía Internacional publicó el informe [“El uso de la fuerza en el contexto de COVID-19: La violencia como respuesta del Estado”](#) donde se registraron más de 30 casos de violencia institucional y uso excesivo de la fuerza ocurridos durante las medidas de aislamiento en Argentina.

Todos estos hechos reproducen prácticas abusivas extendidas en las fuerzas de seguridad de todo el país, que exigen una evaluación del rol de las fuerzas de seguridad de la mano de una reforma integral por parte de las autoridades nacionales y provinciales para establecer una política de seguridad respetuosa de los derechos humanos.

Entre los diversos casos relevados se incluyeron supuestos de violencia institucional extrema en los que las fuerzas de seguridad estarían involucradas en el asesinato y/o desaparición de personas.

Con motivo de la visita del Relator Especial de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias, en el presente documento relatamos los hechos de **siete casos** que Amnistía Internacional ha relevado y acompaña en la actualidad, en los cuales se investiga la posible comisión de muertes bajo custodia, desapariciones y asesinatos.

El control y la rendición de cuentas es un requisito indispensable de toda actuación de las fuerzas de seguridad para desalentar la institucionalización del abuso de la fuerza y la impunidad y, así generar mayores niveles de confianza sobre las fuerzas de seguridad. Para ello, es fundamental contar con el máximo compromiso del Estado en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y, en particular, sobre el uso de la fuerza y la prevención de la tortura.

### **I. Casos en la Provincia de Buenos Aires**

#### **a. Desaparición y muerte de Facundo Astudillo Castro**

Facundo Astudillo Castro, de 22 años de edad, desapareció el 30 de abril de 2020 en la Provincia de Buenos Aires. Facundo partió desde la localidad bonaerense de Pedro Luro por la ruta nacional 3 con destino a Bahía Blanca haciendo dedo. En el camino fue detenido en un puesto de control policial en la entrada de la localidad de Mayor Buratovich por violar las restricciones a la libertad de circulación impuestas por el gobierno nacional con motivo de la pandemia del COVID-19<sup>1</sup>.

Tras su desaparición y transcurridos dos meses de irregularidades y de una investigación sin resultados en una causa iniciada por "averiguación de paradero" en la Ayudantía fiscal de Villarino, el 2 de julio de 2020 la familia de Facundo denunció su desaparición ante la justicia federal bajo la carátula de "desaparición forzada" y solicitó que la policía bonaerense fuera apartada de la investigación.

El 10 de julio de 2020, en el marco de la acción urgente número 906/2020 iniciada por la Comisión Provincial por la Memoria, el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU<sup>2</sup> pidió al Estado argentino que adoptara una "estrategia integral" para encontrar a Facundo y que lleve adelante una investigación "inmediata y exhaustiva" sobre la desaparición del joven de 22 años.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó medidas cautelares el 1 de agosto de 2020 solicitando al Estado argentino que adopte las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de Facundo, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal y garantizar acciones efectivas de búsqueda a través de sus mecanismos especializados<sup>3</sup>.

El cuerpo de Facundo fue hallado sin vida el 15 de agosto de 2020, 107 días después de que se denunciara su desaparición. A la fecha, continuamos exigiendo una investigación que pueda dar cuenta de cómo sucedieron los hechos que terminaron con la muerte de Facundo y se determinen las responsabilidades del caso.

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires niega que haya habido responsabilidad policial.<sup>4</sup>

Debido a que la investigación judicial presentaba irregularidades y dilaciones, los abogados de la familia - Luciano Peretto y Leandro Aparicio- la querrela representada por la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y los fiscales<sup>5</sup> solicitaron el apartamiento de la jueza a cargo, María Gabriela Marrón. En diciembre de 2021, la Cámara de Casación Penal hizo lugar al pedido y en marzo asumió el juez federal Walter López Da Silva para continuar con el proceso judicial.

---

<sup>1</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202012/539058-facundo-astudillo-castro-un-caso-de-desaparicion-forzada-sin-policias-detenidos.html>

<sup>2</sup> El Comité contra la Desaparición Forzada es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por sus Estados Parte. El Comité apoya a las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y los Estados en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas, así como para erradicar, castigar y prevenir este delito, y reparar los daños infligidos a las víctimas.

<sup>3</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, 3 de agosto de 2020, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/188.asp>

<sup>4</sup> <https://www.lanacion.com.ar/politica/sergio-berni-caso-astudillo-el-abogado-hizo-nid2429545/>, <https://www.infobae.com/politica/2020/08/23/sergio-berni-y-la-policia-bonaerense-creen-que-facundo-astudillo-castro-murio-en-un-accidente/>

<sup>5</sup> La Procuración General de la Nación dispuso la designación de 3 fiscales coadyuvantes para la investigación de los hechos.

Tanto los abogados de la familia, como la CPM sostienen que las pruebas en el expediente son contundentes respecto de la responsabilidad de las fuerzas policiales en la desaparición y muerte de Facundo Astudillo Castro. Actualmente, exigen el avance en la producción de pruebas fundamentales que fueron descartadas por la jueza anterior, tales como declaraciones testimoniales de vecinos/as de la zona en la cual fue encontrado el cuerpo, pericias en móviles celulares, análisis de la agenda de una testigo fundamental en la causa que presenta ciertas inconsistencias en su declaración y un análisis de las condiciones del estuario y comportamiento de mareas del lugar en el que se encontró el cuerpo.

En este sentido, es urgente que la investigación por la muerte de Facundo observe los principios del Protocolo de Minnesota. La investigación penal de muertes potencialmente ilícitas provocadas por la policía exhibe problemas vinculados a la falta de independencia de los órganos y personal investigativo, la falta de cumplimiento de mínimos estándares de diligencia y rigurosidad y la falta de consideración con víctimas y familiares.

#### **b. Asesinato de Esteban Bellido**

El 31 de octubre de 2022 a las 10 de la mañana Esteban Bellido, de 39 años de edad, recibió un disparo por la espalda y otro en su muñeca que le provocaron la muerte en la localidad de Virrey del Pino en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires<sup>6</sup>. El personal de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) de la policía de la Provincia de Buenos Aires se encontraba realizando un supuesto operativo para desbaratar un búnker de drogas. Esteban Bellido trabajaba en una empresa de bebidas gaseosas por la zona y se encontraba con su uniforme de trabajo dispuesto para ir a trabajar.

El servicio médico de emergencia solicitado por los propios vecinos llegó al local con 20 minutos de demora y Esteban ya se encontraba sin vida. La autopsia determinó que la víctima falleció como consecuencia de un disparo en la espalda que afectó uno de sus pulmones.

Según los vecinos que fueron testigos de los hechos y sus familiares, la UTOI comenzó a disparar sin aviso previo. La versión policial sostiene un supuesto enfrentamiento, alegando que Bellido tenía un arma. No obstante, los vecinos y su familia sostienen que Bellido no portaba armas de fuego. Andrea, una vecina de Virrey del Pino que se encontraba en el techo de su casa refiere haber visto los hechos, y relata que la policía comenzó a disparar mientras Esteban Bellido se encontraba caminando por la calle, desmintiendo un posible enfrentamiento.

Tras lo sucedido, la policía se retiró sin prestar asistencia a la persona herida. Luego, otro patrullero se acercó al lugar (sin patente, según declararon los vecinos). No obstante, los vecinos impidieron que se acerquen por desconfianza. El hermano de la víctima, Martín Bellido, al ser policía de la Ciudad conoce los protocolos de las fuerzas de seguridad en casos como éste, y solicitó que interviniera Gendarmería Nacional Argentina (GNA). Estos últimos llegaron casi 5 horas después de los hechos, secuestraron las armas e incautaron tres móviles policiales para reconstruir el hecho.

---

<sup>6</sup> <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/11/01/el-hombre-asesinado-durante-un-operativo-de-la-bonaerense-en-la-matanza-habia-sido-padre-hace-dos-semanas/>  
<https://www.telam.com.ar/notas/202211/609550-baleado-policias-indagatoria-autopsia.html>

La familia refiere que ninguna autoridad se acercó a informar la muerte de Esteban ni rendir cuentas sobre lo sucedido.

Once efectivos se encuentran detenidos por el crimen de Esteban Bellido por orden del Juzgado de Garantías. Los efectivos detenidos declararon ante el fiscal Duplaa y se solicitó que se realice una reconstrucción del hecho.<sup>7</sup>

### **c. Muerte bajo custodia de Daiana**

En la madrugada del 5 de junio de 2022, Daiana Abregú, de 26 años de edad, fue detenida por una contravención menor y alojada en la comisaría de su ciudad, Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Cerca de las 6 de la mañana su familia fue informada de la detención. Sus padres no recibieron ninguna otra notificación por parte de la policía hasta casi las 18 hs, cuando un móvil policial se presentó en su domicilio para informar que habían encontrado a Daiana muerta en la celda, con signos de ahorcamiento<sup>8</sup>. La agente encargada le informó a su madre que la joven se había suicidado y no le permitieron ver el cuerpo sino 24 hs después.

Su familia no creyó esta versión y realizó la denuncia para que se investiguen los hechos como posible homicidio.

Los resultados de la primera autopsia fueron poco confiables porque el proceso no cumplió con los estándares mínimos del Protocolo de Minnesota. Luego de que la Comisión Provincial por la Memoria se presentara en la causa, se realizó una segunda autopsia, prueba indispensable para determinar lo que sucedió en la Estación de Policía Comunal de Laprida.

Los resultados de la segunda autopsia indicaron que la joven de 26 años no tenía lesiones en el cuello compatibles con el ahorcamiento, sino que presentaba signos de asfixia por sofocamiento<sup>9</sup>.

En sus declaraciones frente al fiscal, los policías reconocieron que habían incorporado información falsa en el libro de guardias de la comisaría. Además, se contradijeron respecto de las inspecciones realizadas en el calabozo y en el cumplimiento de sus funciones mientras custodiaban a Daiana.

Ante un informe pericial realizado por la Policía Federal que contradice la segunda autopsia, el 22 de agosto la jueza ordenó levantar la prisión preventiva. Actualmente, los 5 funcionarios implicados están en libertad. Tanto la CPM como el abogado de la familia rechazaron esta medida por tratarse de un informe con severos problemas probatorios y realizada por una fuerza policial. Por ello, solicitaron al fiscal de la causa que intervenga y designe un cuerpo de peritos de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, para que realice un informe final sobre toda la prueba ante las contradicciones entre la segunda autopsia y el informe de la Policía Federal. Sin embargo, el fiscal rechazó el pedido sin brindar argumentos incumpliendo con el deber del Estado argentino de investigar de manera eficaz y diligente los hechos.

---

<sup>7</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202211/609666-policias-crimen-esteban-bellido.html>

<sup>8</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202207/599659-indagan-policias-detenedos-crimen-daiana-abregu-comisaria-de-laprida.html>  
[https://www.clarin.com/policiales/caso-daiana-abregu-informe-final-descarto-suicidio-complica-policias\\_0\\_cPdxjYUsc.html](https://www.clarin.com/policiales/caso-daiana-abregu-informe-final-descarto-suicidio-complica-policias_0_cPdxjYUsc.html)

<sup>9</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202207/599550-detienen-cinco-policias-homicidio-daiana-abregu-comisaria-laprida.html>

## **2. Provincia de Chaco**

### **a. Asesinato de Josué Lagos**

El 11 de junio, Josué Lagos, miembro del pueblo indígena qom de 23 años, falleció en el acto tras el impacto de una bala de arma de fuego en medio de un operativo policial llevada a cabo por las fuerzas de seguridad provinciales en la comunidad qom del barrio Los Silos, en la localidad de San Martín, Chaco.<sup>10</sup>

La Fiscalía Penal Especial de Derechos Humanos de Sáenz Peña, a cargo de Silvia Slusar, resolvió la “falta de mérito” para sostener la detención del único imputado por el homicidio. A 17 meses de lo ocurrido, aún no se cuenta con prueba esencial para determinar los hechos, tales como la pericia balística sobre las armas del operativo y las vainas que quedaron en la escena. El arma del oficial indicado como el responsable del disparo letal desapareció luego de los hechos.

## **3. Provincia de Córdoba**

### **a. Asesinato de Blas Correas**

El 6 de agosto de 2020, Valentino Blas Correas de 17 años de edad fue baleado por efectivos de la policía de Córdoba cuando regresaba a su casa de comer con sus amigos.<sup>11</sup>

Blas viajaba en el asiento de atrás del auto que compartía con 4 amigos. De regreso a sus casas dieron un giro equivocado en una calle. Según muestran las cámaras de seguridad, unos metros más adelante había dos patrulleros y policías con armas esperándolos. Los jóvenes se habrían asustado y por eso no se detuvieron. Sin dar ningún aviso, la policía comenzó a disparar hacia el auto.

Blas recibió un tiro que ingresó por la luneta del auto y atravesó uno de sus omóplatos. Sus amigos hicieron todo lo posible para ayudarlo y lo llevaron a una clínica que se negó a atenderlo. Camino a otro hospital, fueron nuevamente interceptados por la policía que les impidió seguir. Blas murió sin llegar a ser atendido.

Desde el 7 de septiembre, trece policías están siendo juzgados tanto por su homicidio como por intentar encubrir la escena y buscar “plantar” un arma para simular un supuesto enfrentamiento<sup>12</sup>. A su vez, a partir de las diversas declaraciones testimoniales durante el juicio, 10 policías más están siendo investigados por no brindarle asistencia a Blas cuando los detuvieron por segunda vez.

Este juicio es una oportunidad ineludible para avanzar en la responsabilidad de todos los responsables de los hechos y que el Estado rinda cuentas de lo sucedido.

### **b. Asesinato de Joaquín Paredes**

La madrugada del domingo 25 de octubre de 2020, Joaquín Paredes, de 15 años de edad, y un grupo de amigos adolescentes, estaban festejando un cumpleaños en la plaza de Paso Viejo, Córdoba, cuando llegó la Policía y los amenazó con detenerlos por violar las medidas de

---

<sup>10</sup> Nota con video <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/chaco-cinco-efectivos-de-la-policia-detenedos-por-la-muerte-a-balazos-de-un-joven-qom/>  
<https://www.cels.org.ar/web/2021/06/la-violencia-policia-racista-persiste-en-chaco/>

<sup>11</sup> Nota con video <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2022/09/14/el-video-que-muestra-el-momento-en-que-la-policia-de-cordoba-mata-a-tiros-a-blas-correas/>

<sup>12</sup> <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/juicio-por-blas-correas-la-justicia-federal-investiga-a-los-policias-que-plantaron-el-arma-tras-el-nid29092022/>

aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19. El grupo de adolescentes se fue hasta otro lugar a pocas cuadras, donde siguió el festejo en la vereda. Volvió la Policía, ante algunos insultos, los agentes sacaron sus armas y dispararon. Joaquín Paredes recibió un balazo por la espalda, que lo mató en el acto<sup>13</sup>. Otro amigo de 14 años, y su hermano de 18 también fueron alcanzados por las balas policiales, pero sobrevivieron.

Seis policías están imputados por homicidio calificado, dos de los cuales se encuentran detenidos. En abril de 2022 se resolvió la elevación a juicio oral, aún a la espera de que se lleve a cabo.

#### **4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

##### **a. Lucas González**

El 17 de noviembre de 2021 por la mañana, Lucas González, un joven de 17 años, salía de las prácticas deportivas con algunos de sus compañeros en el Barrio de Barracas, Ciudad de Buenos Aires. Con sus amigos (Julián, Joaquín y Huanca, todos de la misma edad de Lucas) decidieron pasar por un quiosco para comprar gaseosa en la Villa 21-24, a la salida del club.

Allí fueron interceptados por tres policías de la Brigada de la Comuna 4D de la de la Ciudad de Buenos Aires, quienes estaban vestidos de civil y armados. Los mismos, viajaban en un vehículo particular sin identificación (patente), se bajaron del auto y apuntaron hacia el auto en que estaban los adolescentes. Posteriormente los oficiales fueron identificados como el inspector Gabriel Alejandro Isassi, oficial mayor Fabián López y el oficial José Nievas.

Los jóvenes, pensando que se trataba de un robo, intentaron huir de los disparos. No obstante, tres de los disparos impactaron el coche y dos de ellos impactaron en la cabeza de Lucas. Julián, uno de los amigos de Lucas, ve dos mujeres policías y las interpela por ayuda a su amigo Lucas diciendo que habían sido víctimas de un robo. No obstante, las oficiales deciden detener a los adolescentes.

En el auto que estaba Lucas, además de un bolso con la ropa de entrenamiento recién usada de los jóvenes, los policías dicen haber encontrado la réplica de un arma de fuego. Esto figura en el segundo informe, no en el primero, lo que alimenta la sospecha de que podría haber sido plantada con posterioridad<sup>14</sup>.

Lucas fue internado en el Hospital Penna y falleció ese mismo día por la tarde. Sus amigos pasaron la noche en un centro de menores y fueron liberados al otro día.

---

<sup>13</sup> [https://www.eldiarioar.com/sociedad/caso-gatillo-facil-cordoba-cinco-policias-juicio-asesinato-chico\\_1\\_8936136.html](https://www.eldiarioar.com/sociedad/caso-gatillo-facil-cordoba-cinco-policias-juicio-asesinato-chico_1_8936136.html)

<sup>14</sup> <https://www.ambito.com/informacion-general/lucas-gonzalez/confirman-la-falta-merito-policia-sospechada-encubrimiento-n5543173>